



DR. SERGIO NAVARRETE MARDUEÑO  
NOTARIO PÚBLICO No. 128

-- ESCRITURA SETENTA Y SEIS MIL ONCE.-----  
-- LIBRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO.-----  
-- FOLIO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----

-- EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintiocho de febrero de dos mil trece, YO, SERGIO NAVARRETE MARDUEÑO, Notario número Ciento Veintiocho del Distrito Federal, hago constar: LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL, que se contiene en la protocolización de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS METROPOLITANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se practica a solicitud de la Licenciada MARISOL VIVIANA ANDRADE IBARRA, en su carácter de Delegada Especial, de conformidad con el antecedente y cláusulas que a continuación se detallan:-----

----- A N T E C E D E N T E S -----

-- I.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD.- Por escritura número cincuenta mil ochenta y ocho, de fecha veinticinco de julio de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, en aquel entonces Notario Público titular de la Notaría número ciento treinta y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en la Sección de Comercio bajo el número noventa y uno, a fojas ochenta y cuatro, volumen mil treinta y siete, libro tercero, con fecha cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, se constituyó previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores número catorce mil ochocientos dos, expediente número quinientos ochenta y seis mil quinientos uno, la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal; duración de noventa y nueve años, con cláusula de exclusión de extranjeros, con capital social de CIEN MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, (actualmente CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), como límite mínimo e indefinido, como límite máximo.-----

-- II.- MODIFICACION DE ESTATUTOS:- Por escritura número veintinueve mil novecientos diecinueve, de fecha veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Alonso Zermeño Infante, Notario Público titular de la Notaría número cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número dos mil seiscientos noventa y cinco, con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS". SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de modificar las cláusulas vigésima, vigésima quinta, trigésima segunda, trigésima cuarta, trigésima quinta, trigésima sexta, trigésima séptima, trigésima octava y cuadragésima tercera de los Estatutos Sociales.-----



- - III.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.- Por escritura número cincuenta y un mil noventa y nueve, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público titular de la Notaría número ciento cincuenta y uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número dos mil seiscientos noventa y cinco, con fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se protocolizó un Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros se tomó el acuerdo de modificar las cláusulas octava y vigésima de los Estatutos Sociales, así como la compulsas de los Estatutos de la Sociedad. - - - - -

- - IV.- AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE.- Por escritura número cuarenta y siete mil ciento setenta y siete, de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Alessio Robles, Notario Público titular de la Notaría número diecinueve del Distrito Federal, se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable, en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, (actualmente CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), para quedar fijado en la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, (actualmente DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), manteniendo el capital mínimo fijo en la cantidad de CIEN MIL NUEVOS PESOS; MONEDA NACIONAL, (actualmente CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), no efectuándose reforma alguna a los Estatutos Sociales. - - - - -

- - V.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por escritura número dieciocho mil quinientos dieciocho, de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Edgardo Aurióles Acosta, Notario Público titular de la Notaría número ciento cincuenta y cuatro del Distrito Federal, se protocolizaron dos actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en las que se tomaron los siguientes acuerdos: a).- Aumentar el capital social en su parte variable, en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL Y b).- Disminuir el capital social en su parte variable en la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, no efectuándose reforma alguna a los estatutos sociales. De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: "...A N T E C E D E N T E S...CUATRO.-



DR. SERGIO NAVARRETE MARDUEÑO

NOTARIO PÚBLICO N.º 128

AUMENTO PREVIO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN LA PARTE VARIABLE.- Que mediante la escritura número cuarenta y ocho mil novecientos dieciocho, de veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante don Miguel Alessio Robles, notario diecinueve del Distrito Federal, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa de que se trata, celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital de la Sociedad, en su parte variable, en la cantidad de CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar la Sociedad con un capital mínimo fijo de CIEN MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, Y un Capital Variable de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL..."

- VI.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO.- Por escritura número diecinueve mil ciento veinticinco, de fecha diecinueve de febrero de dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Edgardo Auriolés Acosta, Notario Público titular de la Notaría número ciento cincuenta y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número dos mil seiscientos noventa y cinco, con fecha dos de mayo de dos mil uno, se protocolizó un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de nombrar a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la sociedad. De dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:- "...A N T E C E D E N T E S...TRES.- ASAMBLEA.-

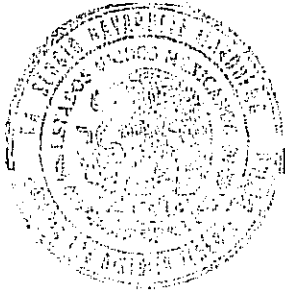
Que los señores accionistas de "SERVICIOS METROPLITANOS (asi)", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante diferentes acuerdos tomados en diversas asambleas extraordinarias disminuyeron el capital de la sociedad para fijarlo en la suma (asi) TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS, de los que corresponden CIEN MIL PESOS a la parte fija y el resto TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS a la parte variable, para así comparecer y celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el ocho de diciembre del año dos mil..."C L A U S U L A - ÚNICA.- queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el ocho de diciembre del año dos mil..."

- VII.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por escritura número cincuenta y siete mil novecientos ochenta y ocho de fecha veintidós de abril de dos mil nueve, otorgada ante la fe de la Licenciada Ana Leticia Ochoa Gómez, Notario Público titular de la Notaría número ciento uno del Distrito Federal, actuando como asociada en el protocolo del Licenciado ARTURO LUIS ANTONIO DIAZ JIMENEZ, se protocolizó un Acta de Asamblea General Extraordinaria de



Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social dentro de la parte variable en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, que sumado al capital social fijo de la sociedad dá un capital social total de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, no efectuándose reforma alguna a los Estatutos Sociales. - - - - -

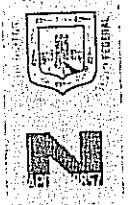
- - VIII.- REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por escritura número cincuenta y siete mil novecientos ochenta y nueve, de fecha veintidós de abril de dos mil nueve, otorgada ante la fe de la Licenciada Ana Leticia Ochoa Gómez, Notario Público titular de la Notaría número ciento uno del Distrito Federal, actuando como asociada en el protocolo del Licenciado ARTURO LUIS ANTONIO DIAZ JIMENEZ, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad en el Folio Mercantil número dos mil seiscientos noventa y cinco, con fecha tres de julio de dos mil nueve, se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre otros se tomó el acuerdo de reformar en su totalidad los Estatutos Sociales; Y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:- "...HAGO CONSTAR: A).- LA REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES...de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resultan de la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que realizo a solicitud del señor Licenciado DELFINO MIGUEL ZAMORA...A N T E C E D E N T E S:...IX.- Los accionistas de "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la que se levantó el acta que obra a páginas de la cero cero ocho a la cero veintinueve del Libro de Actas de Asambleas de la mencionada sociedad, misma que dice textualmente: "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del día 8 de enero de dos mil ocho, se reunieron en el domicilio social de la empresa "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en Ribera de San Cosme número 75, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, los accionistas de la mencionada sociedad, por medio de sus representantes, con el objeto de celebrar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, para la que han sido debidamente convocados en forma personal.- Presidió la Asamblea el señor Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y por decisión unánime de los presentes actuó como Secretario el señor Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas cuadragésima séptima y cuadragésima octava de



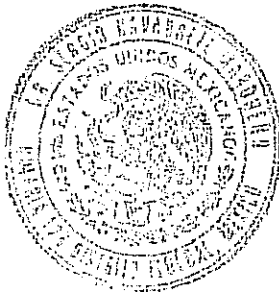
DR. SERGIO NAVARRETE MARDUEÑO

NOTARIO PÚBLICO No. 128

los Estatutos Sociales de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.- El Presidente, designó como escrutadores a los señores Contador Público Jorge Segura Senday y Licenciado Rufino H. León Tovar, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuadragésimo novena de los Estatutos de la Entidad Paraestatal, quienes aceptan su nombramiento y en el desempeño de sus funciones hacen el recuento de las acciones exhibidas por los presentes, encontrando representada la totalidad del capital social... En virtud de lo cual por encontrarse reunida la totalidad del capital social y con apoyo en lo dispuesto en la cláusula cuadragésimo cuarta inciso a) de los Estatutos Sociales de la sociedad y en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se declara legalmente instalada esta Asamblea y apta para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del:- ORDEN DEL DÍA.- I.- REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES... Aprobado que fue por unanimidad de votos el anterior orden del día, en desahogo del primer punto el Presidente de la Asamblea manifiesta que El Gobierno del Distrito Federal, representado por el C. Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, el Organismo Público Descentralizado "Sistema de Transporte Colectivo", representado por el C. Ing. Francisco Bojórquez Hernández, el Organismo Público Descentralizado "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal", representado por el Lic. Rufino H. León Tovar, y el Organismo Público Descentralizado "Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V." representada por el C.P. Jorge Segura Senday, integran la Sociedad Anónima de Capital Variable, de carácter mercantil de nacionalidad mexicana que se rige por lo establecido en los Estatutos Sociales, en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las demás leyes aplicables a la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal y que para el mejor desarrollo de la sociedad sugiere se reformen en su totalidad los estatutos sociales de la misma.- Se somete a consideración de esta Asamblea la proposición anterior, con la que estuvieron de acuerdo el total de los accionistas, razón por la cual se tomó el siguiente:- ACUERDO.- Se aprueba la reforma total de estatutos de la sociedad "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar redactados como sigue:- E S T A T U T O S.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACION, RENUNCIA.- PRIMERO.- La sociedad se denomina: "SERVICIOS METROPOLITANOS", seguida de "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo usar las iniciales "S.A. de C.V."- SEGUNDO.- La sociedad tiene su domicilio en esta CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.- TERCERO.- Su objeto es:- I. Compra, venta y arrendamiento de materiales, accesorios y artículos para la construcción.- II. Adquisición de bienes muebles e inmuebles para comercializarlos.- III. Promover la construcción y construir obras dedicadas a particulares o a servicios municipales, estatales o federales.- IV. Administrar obras y atender servicios municipales y gubernamentales, por concesión o por



delegación expresa de Ayuntamientos, del Gobierno del Distrito Federal, de los Estados o de la Federación.- V. Construcción y administración de unidades de vivienda de interés social o por concesión de particulares, de gobiernos o de institutos.- VI. Construcción y administración de obras y servicios privados y públicos bajo el sistema de condominios.- VII. Promoción, construcción y administración de obras y servicios autofinanciables, promovidos o destinados para uso privado o público.- VIII. Adquisición de maquinaria y equipo.- IX. Adquisición de acciones y participaciones en sociedades o empresas.- X. Celebración de actos, convenios y contratos.- XI. Administrar, construir, arrendar, comercializar y promover todo tipo de espacios y medios publicitarios existentes o factibles de ser utilizados, de su propiedad o concesionados al efecto por el Gobierno del Distrito Federal.- CUARTO.- Su duración será: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva.- QUINTO.- Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad, si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el artículo octavo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del artículo veintisiete Constitucional se conviene desde ahora, en que dicha adquisición será nula y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social, en una cantidad igual al valor de la participación cancelada...CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- DECIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios y de sus respectivos suplentes que podrán ser o no accionistas de la sociedad, y que serán designados por la Asamblea de Accionistas, a propuesta del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, directamente o a través de la Oficialía Mayor, los cuales durarán en su cargo mientras no se les revoque sus nombramientos.- El presidente será siempre la persona que desempeñe el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y en su ausencia será sustituido por el consejero que elija el propio Presidente. El cargo de consejero será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representante. No podrán ser consejeros los deudores de la sociedad, las personas que tengan un litigio pendiente con la misma y las que estén inhabilitadas para ejercer el comercio y si por cualquier evento un consejero llega a estar durante el ejercicio de su cargo, en cualquiera de estos casos, el Comisario designará a quien deba sustituirlo provisionalmente y simultáneamente convocará a una Asamblea General de Accionistas para que nombre al nuevo consejero...CAPITULO QUINTO.- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS - TRIGESIMO SEXTO.- La asamblea general de accionistas, es órgano supremo de la sociedad; legalmente

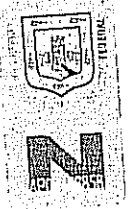


7

DR. SERGIO NAVARRETE MARDUEÑO

NOTARIO PÚBLICO No. 128

instalada representa la universalidad de las acciones; sus decisiones serán obligatorias aún para los ausentes, disidentes e incapacitados.- TRIGESIMO SEPTIMO.- La asamblea será convocada en la forma establecida por los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y tres, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- TRIGESIMO OCTAVO.- La convocatoria contendrá el orden del día y se publicará una vez, tanto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal como en el Diario Oficial de la Federación, con una antelación de cuando menos cinco días antes de que se verifique.- TRIGESIMO NOVENO.- La asamblea será válida sin publicar la convocatoria:- a) Cuando estén representadas todas las acciones y los accionistas firmen la lista de asistencia.- b) Cuando los accionistas se enteren previamente y firmen una copia de la convocatoria, anotando las acciones que representan; y.- c) Cuando continúe una anterior, en la fecha señalada.- CUADRAGESIMO.- Los accionistas depositarán sus acciones en Caja de la sociedad o en Institución de Crédito, antes de que principie la asamblea; y el certificado de depósito servirá para asistir y tomar parte en las deliberaciones.- CUADRAGESIMO PRIMERO.- Los accionistas podrán nombrar representante para las asambleas, mediante documento por el cual se acredite el nombramiento del representante, mismo que deberá presentarse cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a que se tenga verificativo la reunión.- CUADRAGESIMO SEGUNDO.- Presidirá las asambleas, el presidente del Consejo de Administración; y si no concurre los asistentes elegirán presidente de debates.- CUADRAGESIMO TERCERO.- Fungirá como secretario el del Consejo de Administración y si no se elige Consejo o el secretario designado no concurre, lo elegirán los asistentes.- CUADRAGESIMO CUARTO.- El presidente nombrará escrutadores a dos accionistas.- CUADRAGESIMO QUINTO.- Las asambleas serán:- a) EXTRAORDINARIAS, que se reunirán para tratar los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y.- b) ORDINARIAS, las demás asambleas.- CUADRAGESIMO SEXTO.- La asamblea general ordinaria de accionistas, deberá reunirse por lo menos una vez al año, en la fecha que fijen el Consejo de Administración o el comisario.- CUADRAGESIMO SEPTIMO.- La asamblea ordinaria, quedará legalmente instalada, cuando esté representado el sesenta por ciento del capital social, por lo menos, y las decisiones serán válidas aprobadas por mayoría de votos.- CUADRAGESIMO OCTAVO.- Si no se reúne quórum se repetirá la convocatoria; en segunda convocatoria deberá estar representado el cuarenta por ciento del capital social por lo menos y las decisiones serán válidas aprobadas por mayoría de votos.- CUADRAGESIMO NOVENO.- Si es necesario tercera convocatoria, la asamblea quedará legalmente instalada, con cualquier número de acciones representadas.- QUINCUAGESIMO.- Concluido el ejercicio se celebrará asamblea ordinaria, que tratará:- 1) Del informe del Consejo de Administración;- 2) Del informe del comisario;- 3) Del



balance;- 4) De distribución de utilidades o aplicación de pérdidas; y- 5) De la elección de nuevos consejeros en su caso.- QUINCAGESIMO PRIMERO.- Las asambleas extraordinarias quedarán legalmente instaladas cuando haya representadas acciones para que apruebe las decisiones y que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social.- QUINCAGESIMO SEGUNDO.- Si no hay quórum el día señalado se repetirá la convocatoria; en segunda y ulteriores convocatorias, serán válidas las decisiones aprobadas por el cincuenta por ciento del capital social.- QUINCAGESIMO TERCERO.- En las sesiones posteriores únicamente se tratarán asuntos listados en la primera convocatoria.- QUINCAGESIMO CUARTO.- Los funcionarios accionistas, se abstendrán de votar en los casos que previene la ley, cuando no se complete quórum las resoluciones serán válidas aprobadas por la mayoría de las acciones representadas, con facultades de voto.- QUINCAGESIMO QUINTO.- El secretario asentará acta de las asambleas y agregará lista de asistencia, firmada por los asistentes.- QUINCAGESIMO SEXTO.- Firmarán las actas el presidente, el secretario, el comisario si concurre y los escrutadores"....C L A U S U L A S - PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el antecedente noveno de este instrumento para que surta todos sus efectos legales, y como consecuencia de la protocolización contenida en este instrumento, quedan reformados en su totalidad los Estatutos Sociales de la Sociedad, para quedar redactados en los términos del Acta transcrita en el citado antecedente noveno de este instrumento ...".

- - IX.- MODIFICACION DEL ARTICULO DECIMO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Por escritura número cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco de fecha veintiséis de julio de dos mil once, otorgada ante el Licenciado LUIS ANTONIO DIAZ JIMENEZ, titular de la notaria número Cuarenta y Seis de esta Ciudad, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad en el Folio Mercantil número dos mil seiscientos noventa y cinco, se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó el acuerdo de modificar el artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, para que en lo sucesivo quedará en los siguientes términos:-

- - "DECIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios, que podrán ser o no accionistas de la Sociedad.- El presidente será siempre la persona que desempeñe el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y en su ausencia será sustituido por el Oficial Mayor.- Los Consejeros propietarios deberán ser los titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico, de Obras y Servicios, de Finanzas, de





**DR. SERGIO NAVARRETE MARDUEÑO**

NOTARIO PUBLICO No. 128

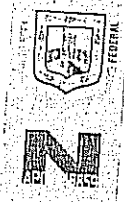
Transporte y Vialidad, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de La Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo y de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mismos que podrán ser suplidos en sesiones del Consejo de Administración por los servidores públicos que designen para tales efectos, mediante el oficio de acreditación correspondiente.- En su caso, los demás miembros del Consejo de Administración serán designados, ratificados o removidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. También esta Asamblea podrá determinar si aumenta o disminuye el número de miembros del Consejo de Administración.- No podrán ser consejeros los deudores de la sociedad, las personas que tengan un litigio pendiente con la misma y las que estén inhabilitadas para ejercer el comercio y si por cualquier evento un consejero llega a estar durante el ejercicio de su cargo, en cualquiera de estos casos, el Comisario designará a quien deba sustituirlo, provisionalmente y simultáneamente convocará a una Asamblea General de Accionistas para que nombre al nuevo consejero"..."-----

- - X.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.- La compareciente me exhibe un libro de actas de "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, donde quedó asentada un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que obra a páginas de la cincuenta y uno a la cincuenta y cinco del Libro de Actas de Asamblea de la mencionada sociedad, misma que copio literalmente lo siguiente: -----

- - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del 2 de mayo de dos mil doce, se reunieron en el domicilio social de la empresa "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en calle Olivo número 39, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, los accionistas de la mencionada sociedad y Comisario Propietario por medio de sus representantes, con el objeto de celebrar ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, para la que han sido debidamente convocados en forma personal. -----

- - Presidió la Asamblea el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, en su carácter de Presidente de la Asamblea y por decisión unánime de los presentes actuó como Secretario el Ingeniero Francisco Bojórquez Hernández de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Cuadragésimo Tercera de los Estatutos Sociales de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., asimismo participa el Contador Público Adalberto Lugo Rodríguez, Director General de Contralorías Internas en Entidades de la Contraloría General Del Distrito Federal y Comisario Propietario. -----

- - El Presidente, designó como escrutadores al Contador Público Jorge Segura Senday y Licenciado Rufino H. León Tovar, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Cuadragésimo Cuarta de los Estatutos de la Entidad Paraestatal, quienes aceptan su nombramiento y en el desempeño de sus funciones hacen el recuento de las acciones exhibidas por los



presentes, encontrando representada la totalidad del capital social conforme a la siguiente: - - - - -

ACCIONISTAS - - - CAPITAL	- - - CAPITAL	- - - CAPITAL	- - - CAPITAL SOCIAL
- - - FIJO	- - - VARIABLE	- - - SOCIAL	- - - EN PESOS
- - - ACCIONES	- - - ACCIONES	- - - EN ACCIONES	- - -
- - - SERIE "A"	- - - SERIE "B"	- - -	- - -

GOBIERNO DEL	- - 979	- - 5'666,048	- - 5'667,027	- - - - \$ 566'702,700.00
--------------	---------	---------------	---------------	---------------------------

DISTRITO- - - - -

FEDERAL R.F.C. - - - - -

GDF-971205-4NA- - - - -

Representado- - - - -

por el Lic.- - - - -

Marcelo - - - - -

Ebrard- - - - -

Casaubon.- - - - -

SISTEMA DE	- - 10	- - - - -	- - 10	- - - - -	- - \$1,000.00
------------	--------	-----------	--------	-----------	----------------

TRANSPORTE- - - - -

COLECTIVO- - - - -

R.F.C. - - - - -

STC-670419-QY1- - - - -

Representado- - - - -

Por el Ing.- - - - -

Francisco- - - - -

Bojórquez- - - - -

Hernández- - - - -

SERVICIO DE-	- - 10	- - - - -	- - 10	- - - - -	- - \$1,000.00
--------------	--------	-----------	--------	-----------	----------------

TRANSPORTES- - - - -

ELECTRICOS- - - - -

DEL DISTRITO- - - - -

FEDERAL R.F.C. - - - - -

STE-560525-DW5- - - - -

Representado- - - - -

Por el Lic. - - - - -

Rufino H. - - - - -

León Tovar- - - - -

CORPORACION	- - 1	- - - - -	- - 1	- - - - -	- - \$100.00-
-------------	-------	-----------	-------	-----------	---------------

MEXICANA- - - - -

DE IMPRESIÓN- - - - -

S.A. DE C.V. - - - - -

R.F.C. - - - - -

CMI-780808-H12- - - - -

Representada- - - - -

Por el C.P. - - - - -

Jorge Segura- - - - -



DR SERGIO NAVARRETE MARDUEÑO

NOTARIO PUBLICO No. 128

Senday

-- SUMA: -1,000 - - - - 5'666,048 - - 5'667,048 - - - - \$566'704,800.00-

Haciéndose constar que el capital total de dicha sociedad es la suma de \$566'704,800.00 (Quinientos sesenta y seis millones setecientos cuatro mil ochocientos pesos, moneda nacional).

- - En virtud de lo cual por encontrarse reunida la totalidad del capital social y con apoyo en lo dispuesto en las cláusulas trigésimo noveno inciso a), cuadragésimo quinta inciso a) de los Estatutos Sociales de la sociedad y en el artículo 182 fracción XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se declara legalmente instalada esta Asamblea y apta para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA.

- - I.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL.

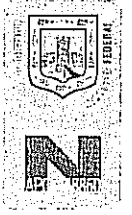
- - II.- ASUNTOS GENERALES.

- - Aprobado que fue por unanimidad de votos el anterior orden del día, en desahogo del primer punto el Presidente de la Asamblea manifiesta que El Gobierno del Distrito Federal, representado por el C. Jefe de Gobierno, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, el Organismo Público Descentralizado "Sistema de Transporte Colectivo", representado por el C. Ing. Francisco Bojórquez Hernández, el Organismo Público Descentralizado "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal", representado por el Lic. Rufino H. León Tovar, y la empresa "Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V." representada por el C.P. Jorge Segura Senday, integran la Sociedad Anónima de Capital Variable, de carácter mercantil de nacionalidad mexicana que se rige por lo establecido en los Estatutos Sociales, en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las demás leyes aplicables a la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal y que para el mejor desarrollo de la sociedad sugiere se reforme el estatuto Décimo Octavo que establece "El Consejo de Administración estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios, que podrán ser o no accionistas de la sociedad.

- - El presidente será siempre la persona que desempeñe el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y en su ausencia será sustituido por el Oficial Mayor.

Los Consejeros propietarios deberán ser los titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico, de Obras y Servicios, de Finanzas, de Transporte y Vialidad, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo y de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mismos que podrán ser suplidos en sesiones del Consejo de Administración por los servidores públicos que designen para tales efectos, mediante el oficio de acreditación correspondiente.

En su caso, los demás miembros del Consejo de Administración serán designados, ratificados o removidos por la Asamblea General Ordinaria de



Accionistas. También esta Asamblea podrá determinar si aumenta o disminuye el número de miembros del Consejo de Administración.-----

No podrán ser consejeros los deudores de la sociedad, las personas que tengan un litigio pendiente con la misma y las que estén inhabilitadas para ejercer el comercio y si por cualquier evento un consejero llega a estar durante el ejercicio de su cargo, en cualquiera de estos casos, el Comisario designará a quien deba sustituirlo provisionalmente y simultáneamente convocará a una Asamblea General de Accionistas para que nombre al nuevo consejero."-----

- - Del estatuto antes transcrito se advierte que únicamente en Asamblea de Accionistas el Oficial Mayor, es el único que puede sustituir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en ese sentido se propone modificar el estatuto de la forma siguiente:-----

- - DÉCIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios, que podrán ser o no accionistas de la sociedad.-----

El presidente será siempre la persona que desempeñe el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y en su ausencia será sustituido por el Oficial Mayor del Distrito Federal, o en su caso, por el consejero que elija el propio Presidente.-----

Los Consejeros propietarios deberán ser los titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico, de Obras y Servicios, de Finanzas, de Transporte y Vialidad, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo y de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mismos que podrán ser suplidos en sesiones del Consejo de Administración por los servidores públicos que designen para tales efectos, mediante el oficio de acreditación correspondiente.-----

En su caso, los demás miembros del Consejo de Administración serán designados, ratificados o removidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. También esta Asamblea podrá determinar si aumenta o disminuye el número de miembros del Consejo de Administración.-----

No podrán ser consejeros los deudores de la sociedad, las personas que tengan un litigio pendiente con la misma y las que estén inhabilitadas para ejercer el comercio y si por cualquier evento un consejero llega a estar durante el ejercicio de su cargo, en cualquiera de estos casos, el Comisario designará a quien deba sustituirlo provisionalmente y simultáneamente convocará a una Asamblea General de Accionistas para que nombre al nuevo consejero.-----

- - Se somete a consideración de esta Asamblea la proposición anterior, con la que estuvieron de acuerdo el total de los accionistas, razón por la cual se tomó el siguiente:-----

----- ACUERDO -----



DR. SERGIO NAVARRETE MARDUEÑO

NOTARIO PÚBLICO No. 128

Se aprueba la modificación del estatuto, Décimo Octavo, en los términos señalados. - - - - -

- - En desahogo del último punto del orden del día, por unanimidad de votos se acuerda designar a la Licenciada MARISOL VIVIANA ANDRADE IBARRA, para que como Delegada Especial de esta Asamblea y de la Sociedad, concorra ante Notario Público de su elección a efecto de protocolizar la presente Acta.-

- - No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la preparación de esta acta, se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la Asamblea, desde su inicio hasta las once horas del 2 de mayo de 2012, fecha y hora de su terminación estuvieron presentes los que intervinieron en la misma. Se cierra el acta, la cual una vez leída, fue aprobada por unanimidad de los accionistas y firmada por los mismos en su carácter de Presidente, Secretario, Escrutadores y el Comisario Propietario adscrito a la Contraloría General del Distrito Federal. CONSTE. - - - - -

(firma) LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, PRESIDENTE.- (firma) ING. FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, SECRETARIO.- (firma) C.P. JORGE SEGURA SENDAY, ESCRUTADOR.- (firma) LIC. RUFINO H. LEON TOVAR, ESCRUTADOR.- (firma) C.P. ADALBERTO LUGO RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, COMISARIO PROPIETARIO". - - - - -

- - LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2012.- - -

(firma) LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESIDENTE.- (firma) ING. FRANCISCO BOJORQUEZ HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, SECRETARIO.- (firma) LIC. RUFINO H. LEON TOVAR, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE ELECTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, ESCRUTADOR.- (firma) C.P. JORGE SEGURA SENDAY, DIRECTOR GENERAL DE CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., ESCRUTADOR.- (firma) C.P. ADALBERTO LUGO RODRIGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN ENTIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, COMISARIO PROPIETARIO. - - - - -

- - Cinco firmas - - - - -

- - Declara la compareciente bajo protesta de decir verdad, que las firmas que aparecen en el acta antes transcrita fueron puestas por las personas a las cuales se les atribuyen, lo que no me consta. - - - - -

- - Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes cláusulas: - - - - -

C L A U S U L A S - - - - -

- - PRIMERA. Para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha dos de mayo de dos mil doce, que ha quedado transcrita en el punto DIEZ (romano) de antecedentes de esta escritura la cual se tiene por íntegramente reproducida como si se insertase a la letra. - - - - -



- - SEGUNDA. Se tiene por aprobado en todos sus términos la modificación del artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, para quedar en lo sucesivo en los siguientes términos: - - - - -

- - "DÉCIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios, que podrán ser o no accionistas de la sociedad. - - - - -

El presidente será siempre la persona que desempeñe el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y en su ausencia será sustituido por el Oficial Mayor del Distrito Federal, o en su caso, por el consejero que elija el propio Presidente.- - - - -

Los Consejeros propietarios deberán ser los titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Desarrollo Económico, de Obras y Servicios, de Finanzas, de Transporte y Vialidad, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo y de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mismos que podrán ser suplidos en sesiones del Consejo de Administración por los servidores públicos que designen para tales efectos, mediante el oficio de acreditación correspondiente.- - - - -

En su caso, los demás miembros del Consejo de Administración serán designados, ratificados o removidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. También esta Asamblea podrá determinar si aumenta o disminuye el número de miembros del Consejo de Administración.- - - - -

No podrán ser consejeros los deudores de la sociedad, las personas que tengan un litigio pendiente con la misma y las que estén inhabilitadas para ejercer el comercio y si por cualquier evento un consejero llega a estar durante el ejercicio de su cargo, en cualquiera de estos casos, el Comisario designará a quien deba sustituirlo provisionalmente y simultáneamente convocará a una Asamblea General de Accionistas para que nombre al nuevo consejero".- - - - -

- - TERCERA. La compareciente se somete, y somete a la sociedad su representada a las Leyes y Tribunales de la Ciudad de México para la interpretación del presente instrumento.- - - - -

- - CUARTA. Los gastos, derechos y honorarios que cause la presente escritura serán por cuenta de la Sociedad. - - - - -

- - - - - P E R S O N A L I D A D - - - - -

- - La justifica la Licenciada MARISOL VIVIANA ANDRADE IBARRA, en su carácter de Delegada Especial, con el Acta de Asamblea General Extraordinaria que ha quedado transcrita en el puntos DIEZ (romano) y con los antecedentes de este instrumento, y declara que las facultades con que se ostenta no le han sido revocadas ni limitadas, y que su representada conserva su capacidad legal.- - - - -

- - - - - G E N E R A L E S - - - - -

- - La Licenciada MARISOL VIVIANA ANDRADE IBARRA, bajo protesta de decir verdad, manifestó por sus generales ser de Nacionalidad Mexicana por



**DR. SERGIO NAVARRETE MARDUEÑO**  
NOTARIO PUBLICO No. 128

nacimiento hija de [redacted] mexicanos, originaria de Nezahualcóyotl, Estado de México, lugar donde nació el día diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, soltera, Licenciada en Derecho, con domicilio en Calle Jalapa número quince, piso noveno, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, quien se identificó ante mí con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, con número de folio siete uno cinco siete cero nueve cinco nueve; y con Clave Única de Registro de Población número AAIM siete siete cero tres uno nueve MMCNBR cero cuatro.-----

- - YO EL NOTARIO CERTIFICO: I.- Que me identifique con la compareciente en mi carácter de Notario; II.- Que la compareciente se identificó en los términos antes mencionados; III.- Que advertí a la compareciente de las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad ante Notario; IV.- Que hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente la presente escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario; V.- Que la compareciente me presentó copia del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas, las cuales mando al apéndice de la escritura con la letra "A"-UNO" a la "A"-CINCO"; VI.- Que estimo a la compareciente con capacidad legal para otorgar esta escritura, pues no me consta nada en contrario; VII.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en este instrumento; VIII.- Que leí y explique integro este instrumento a la compareciente, quien conforme con su contenido, valor, consecuencias y alcances legales, manifestó su comprensión plena del mismo y lo otorga firmando en comprobación el día anotado al principio de este instrumento, mismo momento en que AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.- - - -

- - Una firma MARISOL VIVIANA ANDRADE IBARRA, firma S. NAVARRETE M. y Sello de Autorizar.-----

----- NOTA COMPLEMENTARIA -----

- - NOTA PRIMERA.- México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil trece, con esta fecha expedí PRIMER TESTIMONIO, para "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que le sirva como constancia, va en quince páginas y un anexo debidamente cotejado, sellado y firmadas por mí de lo que doy fe y certifico.-----

- - ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA "SERVICIOS METROPOLITANOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO CONSTANCIA, VA EN QUINCE PAGINAS Y UN ANEXO DEBIDAMENTE, COTEJADO, SELLADO Y FIRMADO POR MI, DE LO QUE DOY FE Y CERTIFICO.-----

- - MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.-----



*[Handwritten signature]*



SIN TEXTO



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHOS, BUEYAS O EMBOCALOSAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A MOSTRAR ESTE CARNÉ EN EL CASO DE SER DETENIDO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE CARNÉ SE LE EMITA.

*[Firma]*

MIGUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*[Firma]*

4998100018694

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
ANDRADE  
IBARRA  
MARISOL VIVIANA  
DOMICILIO  
C VICENTE BERISTAIN 35 INT 101  
COL VISTA ALEGRE 6800  
CUAUHTEMOC ,D.F.  
FCUD 0000071570959 AÑO DE REGISTRO 2001 01  
CLAVE DE ELECTOR AAIM77031915IAB00  
ESTADO 09 DISTRITO  
MUNICIPIO 015 LOCALIDAD 0001 SECCION 4096



Esta Clave Única de Registro de Población, se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:

CLAVE DE REGISTRO E IDENTIDAD PERSONAL:

CRIP: 150580303016392



AAIM770319MMCNER04

MARISOL VIVIANA  
ANDRADE  
IBARRA

2002/09/20

092040106

ARTURO LUIS ANTONIO DIAZ JIMENEZ, TITULAR DE LA NOTARIA  
NUMERO CUARENTA Y SEIS, DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO: QUE  
ESTA COPIA FOTOSTATICA EN NUEVE HOJAS UTILES DE  
LAS CUALES LAS PRIMERAS OCHO VAN SELLADAS E INICIADAS POR  
MI, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL CON EL  
CUAL LA COMPARE. - - - - -

LO ANTERIOR CONSTA EN EL REGISTRO DE COTEJO NUMERO  
CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE ESTA FECHA. - - -  
DOY FE. - - - - -

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL  
QUINCE.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "A. Diaz Jimenez", written over a light-colored background.

